

1

2

ESCRITURA No. 2015 17 01 09 P001852

3

4

5

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO

6

"MEDITERRANEOEXPRESS S.A "

7

OTORGADA POR :

8

MARCO ANTONIO CANCHIGNIA CANCHIGNIA

9

SANDRA ELIZABET CANCHIGNIA TALLANA

10

VICTOR HUGO CANCHIGNIA TALLANA

11

LUIS SERAFIN CRIOLLO ALVARRACIN

12

LUIS MANUEL GUTIERREZ MENDOZA

13

LUIS ENRIQUE MARTINEZ GUERRERO

14

LEONILA TALLANA COYAGO

15

LUIS RAUL TOAQUIZA TOAPANTA

16

ELVIS DARWIN VERGARA QUINDE

17

CUANTIA: \$ 1.000,00

18

Di 3 Cop.

19

R.S.M

20

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del

21

Ecuador, hoy martes veinte y seis de mayo del dos mil quince, ante mí,

22

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA

23

NOVENA DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la

24

presente escritura los señores: MARCO ANTONIO CANCHIGNIA

25

CANCHIGNIA, casado; SANDRA ELIZABET CANCHIGNIA TALLANA

26

casada; VICTOR HUGO CANCHIGNIA TALLANA casado; LUIS SERAFIN

27

CRIOLLO ALVARRACIN casado; LUIS MANUEL GUTIERREZ MENDOZA

28

casado; LUIS ENRIQUE MARTINEZ GUERRERO casado; LEONILA



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

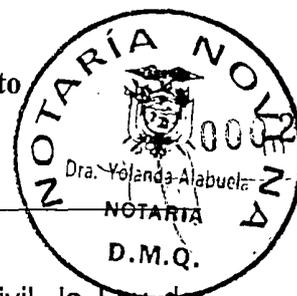
Dra. Yolanda Alabuela T.

Notaria

1 TALLANA COYAGO casada; LUIS RAUL TOAQUIZA TOAPANTA
2 casado; y ELVIS DARWIN VERGARA QUINDE soltero.- Los
3 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
4 ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
5 conocer doy fe, y, en virtud de haberme presentado sus respectivos
6 documentos de identificación, libre y voluntariamente me piden que eleve
7 a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo
8 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
9 públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Contrato de
10 Constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO
11 MEDITERRANEOEXPRESS S.A., contenida al tenor de las siguientes
12 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración
13 de la presente Escritura Pública, los señores: MARCO ANTONIO
14 CANCHIGNIA CANCHIGNIA casado; SANDRA ELIZABET CANCHIGNIA
15 TALLANA casada; VÍCTOR HUGO CANCHIGNIA TALLANA casado;
16 LUIS SERAFIN CRIOLLO ALVARRACIN casado; LUIS MANUEL
17 GUTIERREZ MENDOZA casado; LUIS ENRIQUE MARTINEZ
18 GUERRERO casado; LEONILA TALLANA COYAGO casada; LUIS RAUL
19 TOAQUIZA TOAPANTA casado; y, ELVIS DARWIN VERGARA QUINDE
20 soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
21 edad, con domicilio en la Ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de
22 Pichincha hábiles para contratar y obligarse quienes libre y
23 voluntariamente expresan su deseo de Constituir una Compañía Sociedad
24 Anónima de conformidad con las siguientes cláusulas. SEGUNDA:
25 DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes manifiestan su
26 voluntad de constituir, la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO
27 MEDITERRANEOEXPRESS S.A., que se regirá por la Ley Orgánica para
28 el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, la Ley de



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuella T.
Notaria

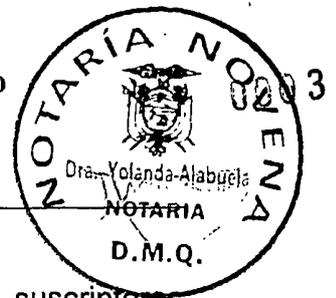


1 Compañías, las Leyes vigentes, las normas del Código Civil, la Ley de
2 Transito y Transporte Terrestre, Leyes Especiales, su propio Reglamento
3 Interno y el presente Estatuto Social. TERCERA: ESTATUTO DE LA
4 COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO MEDITERRANEOEXPRESS
5 S.A. CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDA,
6 DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO. ARTÍCULO PRIMERO:
7 DENOMINACIÓN.- La denominación de la Compañía es: COMPAÑIA DE
8 TRANSPORTE PESADO MEDITERRANEOEXPRESS S.A. ARTÍCULO
9 SEGUNDO: NACIONALIDAD y DOMICILIO.- La Compañía es de
10 nacionalidad ecuatoriana, el domicilio principal donde funcionara la
11 Compañía es la Ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha de
12 la República del Ecuador, pero por resolución de la Junta General de
13 accionistas podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del
14 territorio ecuatoriano o fuera de ella, sujetándose a las disposiciones
15 legales correspondientes. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La
16 Operación Empresarial Única es: " La Compañía se dedicará
17 exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional,
18 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte
19 Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las Disposiciones
20 que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir
21 con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos
22 civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto
23 social". ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la
24 Compañía que se constituye será de cincuenta años (50 años) contados a
25 partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de Constitución en
26 el Registro Mercantil del domicilio principal. Plazo que podrá disolverse
27 antes del vencimiento del plazo vigente, o podrá prorrogarse, si así lo
28 resolviere la Junta General de accionistas en la forma prevista en la Ley y



1 en estos Estatutos. CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS
2 ACCIONES, AUMENTO Y RESPONSABILIDAD: ARTICULO QUINTO:
3 CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- El Capital social autorizado de la
4 Compañía es de MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$ 1.000,00); el
5 capital suscrito y pagado de la compañía es de MIL DOLARES
6 AMERICANOS, dividido en CIEN acciones de DIEZ dólares cada una de
7 valor nominal y ordinaria. Los accionistas pagarán sus acciones en
8 numerario. Las acciones son iguales e indivisibles íntegramente suscritas
9 y pagadas en numerario. El capital de esta Compañía queda estructurado
10 de la siguiente manera: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

11 ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO
12	Y PAGADO (USD)	DE ACCIONES
13 1.- MARCO ANTONIO		
14 CANCHIGNIA CANCHIGNIA	100	10
15 2.- SANDRA ELIZABET		
16 CANCHIGNIA TALLANA	100	10
17 3.- VICTOR HUGO		
18 CANCHIGNIA TALLANA	100	10
19 4.- LUIS SERAFIN		
20 CRIOLLO ALVARRACIN	100	10
21 5.- LUIS MANUEL		
22 GUTIERREZ MENDOZA	200	20
23 6.- LUIS ENRIQUE		
24 MARTINEZ GUERRERO	100	10
25 7.- LEONILA		
26 TALLANA COYAGO	100	10
27 8.- LUIS RAUL		
28 TOAQUIZA TOAPANTA	100	10
29 9.- ELVIS DARWIN		
30 VERGARA QUINDE	100	10
31 TOTAL:	1000	100



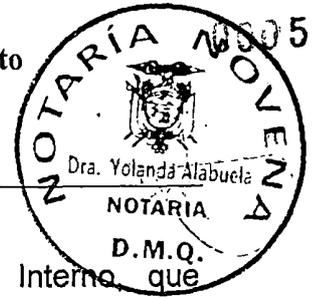
1 ARTICULO SEXTO: DECLARACION JURAMENTADA.- Los suscriptores
2 declaran bajo Juramento que harán sus aportes en dinero en efectivo
3 mediante depósito en una de las Instituciones Bancarias del País, en una
4 cuenta a nombre de la Compañía, conforme lo detallado en el cuadro
5 anterior. Y una vez que la Compañía tenga la personalidad jurídica será
6 objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y
7 Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos,
8 conforme lo disponga el Reglamento que se dicte para el efecto. Además
9 la Compañía existirá y adquirirá personalidad jurídica desde el mismo
10 momento de la Inscripción. La Compañía solo podrá Operar a partir de la
11 obtención del Registro Único de Contribuyentes otorgado por parte del
12 Servicio Único de Rentas Internas S.R.I. Todo pacto social que se
13 mantenga reservado será nulo. CERTIFICADOS DE APORTACION.- La
14 Compañía entregará a sus accionistas Certificados Provisionales o
15 Resguardos, en el que se hará constar el número de las acciones que a
16 cada uno le corresponden. La Compañía podrá aumentar el capital social
17 por resolución de la Junta General de accionistas con el consentimiento de
18 las dos terceras partes del capital social presente en la sesión y en tal
19 caso, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir el aumento
20 en proporción a sus aportaciones sociales, salvo resolución en contrario
21 de la Junta General de accionistas. El aumento de capital se lo hará
22 estableciendo nuevas acciones y su pago se lo hará de la siguiente
23 manera: en numerario, en especie, por compensación de créditos, por
24 capitalización de Reservas y/o Utilidades, por Revalorización de
25 Patrimonio, realizado conforme a la Ley y al Reglamento pertinente o por
26 los demás medios establecidos en la Ley. La reducción del capital se
27 registrará por lo previsto en la Ley de Compañías y en ningún caso se
28 tomará Resolución encaminada a REDUCIR el capital social si ello

1 implicase la devolución a los accionistas de parte de las aportaciones
2 hechas y pagadas, con las excepciones de la Ley, por lo que la compañía
3 entregará a cada accionista los respectivos certificados de aportación que
4 por sus aportes les correspondan. CAPITULO TERCERO: DEL
5 GOBIERNO Y ADMINISTRACION: ARTICULO SEPTIMO: GOBIERNO Y
6 ADMINISTRACIÓN.- Para el Gobierno, Gestión Social, y Fiscalización la
7 Compañía actuará a través de la Junta General de Accionistas; y su
8 Administración corresponderá al Gerente General, Presidente y por todos
9 los demás funcionarios que la Junta General acuerde. ARTICULO
10 OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General estará integrada
11 por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos por
12 el Presidente la misma que la presidirá y actuará de secretario el Gerente
13 General de la Compañía. Tendrá las atribuciones que le facultan los
14 artículos doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro de la nueva
15 codificación de la Ley de Compañías, con excepción de aquellos que por
16 estos Estatutos se confieran a otros funcionarios, resolverá todos los
17 asuntos de la Compañía que le competen, de acuerdo a la ley y a los
18 presentes Estatutos, o que se pongan en su conocimiento. Las Juntas
19 podrán ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. Las Juntas Ordinarias
20 se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada
21 año calendario. Las Juntas Extraordinarias cuando así lo resuelva el
22 Presidente o el Gerente General de la Compañía y en los demás casos
23 contemplados en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos. Las
24 convocatorias serán realizadas por el Presidente o Gerente General por la
25 prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para su reunión, en
26 uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la
27 Compañía. La convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar y objeto de la
28 reunión. El quórum de la Junta General de Accionistas, en primera



1 convocatoria estará constituida por accionistas que representen por lo
2 menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. De ser
3 necesario se convocará por segunda vez y se instalará la Junta con los
4 accionistas presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria, salvo
5 las excepciones en la Ley o en el estatuto, las decisiones de las juntas
6 generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado
7 concurrente a la reunión. Cada acción equivale a UN voto. Los votos en
8 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En lo demás
9 estará dispuesto por la Ley. No obstante a los incisos anteriores de este
10 artículo, la Junta General se entenderá convocada y quedará legalmente
11 constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier
12 asunto siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los
13 asistentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta sin embargo
14 cualquiera de los asistentes pueden oponerse a la discusión sobre los
15 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En
16 este tipo de Juntas todos los accionistas y quienes lo representen deberán
17 suscribir el acta bajo sanción de nulidad. ARTÍCULO NOVENO:
18 REPRESENTACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA.- Los accionistas pueden
19 hacerse representar ante las Juntas Generales para ejercer sus derechos
20 y atribuciones mediante Poder Especial Judicial Notariado dirigido al
21 Gerente General o al Presidente de la compañía. Cada accionista no
22 puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez,
23 cualquiera sea el número de sus acciones. Así mismo el mandatario no
24 puede votar en representación de otros accionistas en sentido distinto,
25 pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en
26 sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.
27 ARTÍCULO DECIMO: EL DIRECTORIO.- De ser necesario se establecerá
28 el Directorio que estará integrado por El Gerente General, el Presidente,

1 Tres miembros principales y Tres miembros que actuarán en calidad de
2 suplentes, los mismos que serán designados por la Junta General de
3 Accionistas, los suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar
4 únicamente cuando se encuentren reemplazando a los principales. Los
5 miembros del Directorio durarán DOS años en sus funciones, con
6 excepción del Gerente General y del Presidente que durarán lo
7 determinado en el presente Estatuto. El Directorio, se encargará de todos
8 los asuntos que hacen relación con las actividades contempladas en el
9 OBJETO SOCIAL, además todas las gestiones de carácter administrativa,
10 vigilara la buena marcha de la institución cumpliendo con lo determinado
11 en los Estatutos y haciéndolos cumplir; tendrá amplios poderes para
12 gestionar autorizaciones, permisos y demás, que las realizará ante las
13 autoridades de Tránsito y Transporte Terrestre y otras que sean
14 competentes. El Directorio será ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO. El
15 ORDINARIO se reunirá una vez al mes y El EXTRAORDINARIO, cuando
16 fuere convocado por el Presidente o el Gerente General de la Compañía,
17 para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las
18 convocatorias a Directorio se hará por medio de una comunicación firmada
19 por el Presidente o el Gerente General de la Compañía cursando a cada
20 uno de los integrantes por lo menos con cuarenta y ocho horas de
21 anticipación a la fijada para la reunión. Para que El Directorio pueda
22 constituirse, será necesario que se encuentren presentes por lo menos
23 tres de sus miembros. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por
24 la mayoría de por lo menos dos de sus miembros. Serán nombrados por la
25 Junta General, serán dirigidos por el Presidente o Gerente General. El
26 Acta de las deliberaciones del Directorio llevará las firmas del Presidente y
27 del Secretario que será AD-HOC y será elegido dentro de los vocales del
28 Directorio. Entre las atribuciones del Directorio están las de nombrar las

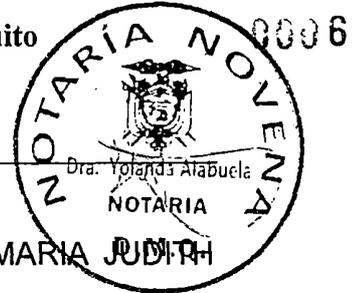


1 diferentes Comisiones determinadas en el Reglamento Interno, que
2 influirán en el buen desenvolvimiento de la Compañía y las actividades de
3 carácter social y deportivas, serán planificadas por dichas Comisiones
4 indicando su presupuesto, el mismo que será aprobado y discutido por la
5 Junta General de accionistas. ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL
6 PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta
7 General de accionistas por el lapso de DOS AÑOS. El mismo que podrá
8 ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía.
9 Sus deberes y atribuciones son los siguientes: a).- Presidir las sesiones de
10 la Junta General de accionistas y del Directorio; b).- Suscribir las actas de
11 las sesiones en las que esté presente conjuntamente con el secretario; c).-
12 Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de
13 accionistas y del Directorio; d).- Reemplazar al Gerente General en caso
14 de ausencia o fallecimiento, en este último caso hasta que la Junta
15 General de accionistas designe al titular; e).- Someter a conocimiento de la
16 Junta General de accionistas el Reglamento Interno, el mismo que será
17 aprobado en la Junta General; f).- Firmar conjuntamente con el Gerente
18 General los títulos y acciones; g).- Las demás que le confieren la ley, los
19 Estatutos y el Reglamento interno de la Compañía. ARTÍCULO DECIMO
20 SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será
21 nombrado por la Junta General de accionistas, por el lapso de DOS
22 AÑOS, el mismo que podrá ser reelegido, indefinidamente, para ser
23 Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía,
24 reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o de
25 fallecimiento. En caso del fallecimiento o ausencia definitiva del
26 Presidente, el Gerente General convocará en un lapso no mayor de ocho
27 días a Junta General de accionistas a efecto de nombrar al nuevo
28 Presidente. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
Notaria

1 Compañía: a).- Será el secretario de la Junta General de accionistas; b).-
2 Representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; c).- Dirigir
3 o intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía; d).-
4 Comprar, vender, e hipotecar inmuebles y en general, intervenir en todo
5 acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia
6 de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del Directorio
7 cuando el monto exceda de QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS; e).-
8 Contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminado sus
9 contratos cuando fuere conveniente; f).- Tener bajo su responsabilidad
10 todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la
11 compañía; g).- Llevar los libros de actas, acciones, accionistas y el libro
12 talonario de acciones; h).- Firmar conjuntamente con el Presidente los
13 títulos de acciones; i).- Presentar anualmente y con debida anticipación a
14 la Junta de accionistas y de Directorio, un informe sobre los negocios
15 sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes.
16 Dichos balances posteriormente serán conocidos y aprobados por la Junta
17 General de accionistas; j).- Elaborar el presupuesto anual y el plan general
18 de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación del Directorio;
19 k).- Hacer cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta
20 General, tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la ley para
21 los administradores. ARTÍCULO DECIMO TERCERO: DEL COMISARIO.-
22 La Junta General de accionistas en su reunión Ordinaria anual, nombrará
23 un Comisario y su respectivo suplente; la duración de estos funcionarios
24 será de DOS AÑOS. Son deberes y atribuciones de los Comisarios. Todos
25 los que señalen la Ley de Compañías y además los que le impusieren la
26 Junta General de accionistas. ARTÍCULO DECIMO CUARTO:
27 DECLARACION JURAMENTADA.- Los suscriptores declaran bajo
28 juramento: a).- Que los accionistas por unanimidad, designan como



1 Presidenta de la Compañía en constitución a la señora MARIA JUDITH
2 CEVALLOS SIMBAÑA; y, al señor LUIS MANUEL GUTIERREZ
3 MENDOZA como Gerente General, cuyos nombramientos tendrán la
4 vigencia de DOS AÑOS, quienes tienen la Representación Judicial y
5 Extrajudicial conforme lo determinado en el presente Estatuto, debiendo
6 acatar y someterse a las Leyes vigentes. b).- Al mismo tiempo también
7 declaran los accionistas que aceptan el total contenido de la presente
8 Escritura Pública de Constitución, los Estatutos, las normas vigentes, en
9 todas y cada una de sus partes por estar hecha de acuerdo con sus
10 respectivos intereses; por lo que se afirman y ratifican en todas y cada una
11 de las cláusulas y artículos pertinentes. ARTICULO DECIMO QUINTO:
12 BALANCE GENERAL E INVENTARIO.-El ejercicio económico de la
13 sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de
14 diciembre de cada año. Se realizará a esta fecha, un inventario de los
15 bienes sociales. ARTICULO DECIMO SEXTO: RESERVA LEGAL.- La
16 reserva legal se formará, con el diez por ciento de las utilidades líquidas de
17 la empresa, que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la
18 cuantía mínima establecida por la ley. ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO:
19 DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES.- Una vez que sean aprobados el
20 balance y el inventario del ejercicio económico respectivo y luego de
21 practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva
22 legal y especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de
23 accionistas, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los
24 accionistas de la Compañía, en proporción a las acciones pagadas por
25 cada uno. ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LA LIQUIDACIÓN.- La
26 Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y
27 los presentes Estatutos. Para efectos de la liquidación la Junta General
28 nombrará un liquidador y en caso de no haberlo actuará como tal el

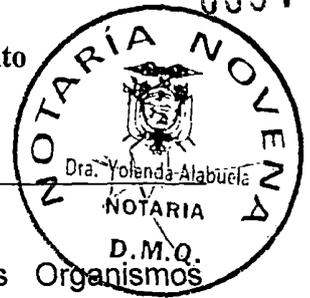


Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
Notaria

1 Gerente General de la Compañía. ARTICULO DECIMO NOVENO:
2 ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.- La inspección y conocimiento de
3 los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y
4 otros, sólo podrán permitirse a las entidades y autoridades que tengan la
5 facultad para ello por disposición de la Ley, así como de aquellas
6 personas que tengan directo acceso a esos documentos y que estén
7 facultados por el Gerente General. DISPOSICIONES ESPECIALES.-
8 UNO.- Para todo aquello que no haya disposición estatutaria se aplicarán
9 las normas establecidas en la Ley de Compañías, Leyes afines, y
10 Reglamentos pertinentes que se encuentren vigentes a la fecha en que se
11 otorga la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, las mismas
12 que se entenderán incorporadas al presente Estatuto. DOS.- Los
13 accionistas por unanimidad designan y autorizan al señor LUIS
14 GUTIERREZ, para que sea la persona encargada de realizar todos y cada
15 uno de los trámites pertinentes para la Obtención de la Constitución, su
16 Inscripción, la Existencia Legal y la Operación de la Compañía; y, demás
17 actos Jurídicos y Sociales, en las diferentes Instituciones Públicas o
18 Privadas correspondientes, para el presente. TRES.- Los Permisos de
19 Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de
20 Transporte Comercial de Carga Pesada, serán autorizados por los
21 competentes Organismos de Tránsito y no constituyen títulos de
22 propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.
23 CUATRO.- La Reforma del Estatutos, aumento o cambio de unidades,
24 variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre,
25 lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes
26 Organismos de Tránsito. CINCO.- La Compañía, en todo lo relacionado
27 con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
28 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuella T.
Notaria



1 las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos
2 competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. SEIS.- Si por efecto de la
3 prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad,
4 higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos
5 deberán en forma previa cumplirlas. SIETE.- Los accionistas fundadores
6 no se han reservado para si premios y/o ventajas de ninguna naturaleza.
7 Usted Señor Notario se dignare agregar las cláusulas de estilo para la
8 perfecta validez de la presente Escritura Pública. Hasta aquí la minuta que
9 junto con los documentos habilitantes que se agregan queda elevada a
10 escritura pública con todo su valor legal, minuta firmada por el doctor
11 Juan C. Quishpe CH, con matrícula profesional número diecisiete- dos
12 mil uno- noventa y nueve del Foro de Abogados. Para este otorgamiento
13 se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial
14 y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria; se ratifican
15 y, para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando
16 incorporado en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

17
18
19
20
21 MARCO ANTONIO CANCHIGNIA CANCHIGNIA
22 C.C. 170432804-4

23
24
25
26 SANDRA ELIZABET CANCHIGNIA TALLANA
27 C.C. 171855267-0
28



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
Notaria

1

[Handwritten signature]

Victor H Canchignia

3

4

VICTOR HUGO CANCHIGNIA TALLANA

5

C.C 171610526-5

6

7

8

Luis Serafin Criollo

9

LUIS SERAFIN CRIOLLO ALVARRACIN

10

C.C 777449219-4

11

12

13

Luis Manuel Gutierrez

14

LUIS MANUEL GUTIERREZ MENDOZA

15

C.C 17141980-2

16

17

18

19

Luis Enrique Martinez

20

LUIS ENRIQUE MARTINEZ GUERRERO

21

C.C 060760396-2

22

23

24

25

Leonila Tallana

26

LEONILA TALLANA COYAGO

27

C.C 170712764-1

28



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
Notaria



1

Toaquiza Luis Raul



4 LUIS RAUL TOAQUIZA TOAPANTA

5 C.C 171827911-8



6

[Handwritten scribble]

7

[Handwritten signature]

9 ELVIS DARWIN VERGARA QUINDE

10 C.C 172325515-2

11

12

13

14

15

DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA No. **171855267-0**

CIUDADANÍA: **ECUATORIANA**

FECHA DE EMISIÓN: **2011-03-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-03-29**

ESTADO CIVIL: **CONYUGADO**

NOMBRES: **ARMANDO VINTHO VASCONES Y ENEMAZA**





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **TLGO. DISEÑO DE MODAS**

E1133V1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CANCHIGNIA MIGUEL ANGELO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TALLANA COYAGO LEONISA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-03-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-03-29**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FINAN DEL CEBUJADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

016 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016-0278 **1718552670**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CANCHIGNIA TALLANA SANDRA ELIZABET

RICHINCHA: **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
PROVINCIA: **CONOCOTO** ZONA: **0**
CANTÓN: **PARROQUIA** ZONA: **0**

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

0983154311

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util(s)

Quito a de 26 MAY 2015

[Signature]
Dra. Mariana Alabueta Toapanta
NOTARIA NOVENA DMQ.

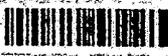
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. **170432804-4**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CANCHIGNIA CANCHIGNIA MARCO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CONOCOTO

FECHA DE NACIMIENTO 1955-06-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M.
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA AIDA UMATAMBO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CANCHIGNIA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CANCHIGNIA CONCEPCION
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-02-21
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-21

NOTARIA E.S.A. 170442
 Dra. Yolanda Alabuena
NOTARIA
D.M.Q.




DIRECTOR GENERAL FRANJA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

015 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015-0203 **1704328044**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CANCHIGNIA CANCHIGNIA MARCO ANTONIO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **CONOCOTO**
QUITO **ZONA**
CANTÓN **PARROQUIA**

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




0009

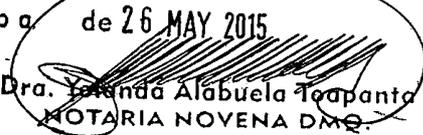
[Handwritten signature]

170432804-4

0982-809-106

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN 1 FOJAS util(s)
 Quito a de 26 MAY 2015

Dra. Yolanda Alabuena Teopanta
 NOTARIA NOVENA D.M.Q.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA No. **171610526-5**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CANCHIGNIA TALLANA VICTOR HUGO

LEGAY DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CONOCOTO
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-12-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MAYRA ELIZABETH COLUMBA TIPAN





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: V134312242

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CANCHIGNIA CANCHIGNIA MIGUEL ANGEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: TALLANA COYAGO, LEGNIMA

QUITO
2011-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-24

Victor H Canchignia
DIRECTOR GENERAL

Victor H Canchignia
FRENTE CERRADO



Victor H Canchignia

0992528475.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
NÚMERO DE CERTIFICADO: **015 - 0244**
CÉDULA: **1716105265**

CANCHIGNIA TALLANA VICTOR HUGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO CONOCOTO 0
CANTÓN PARRQUIA ZONA 0

Victor H Canchignia
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util(s)

Quito a de **28 MAY 2015**

Yaima Alabuela Toapanta
NOTARIA NOVENA DMO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171141980-2

GUTIERREZ MENDOZA LUIS MANUEL

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

24 ENERO 1971

FECHA DE REG. CIVIL 005 QUITO 0374 04746 M

PICHINCHA/QUITO Ac. SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1971

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

ARACELY VIVIAN SERRA LLOSA ADEMA

LOIS ALFONSO GUTIERREZ A

SUSANA MENDOZA G

QUITO

26/11/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2641284

Pch

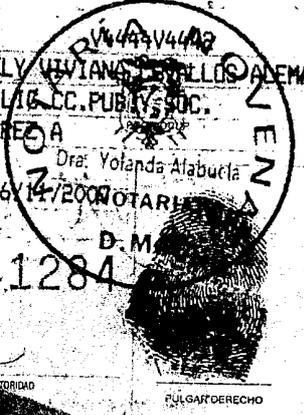
Dr. Yolanda Alabuena

26/14/2000

NOTARIA

D. M.

FULGARTDERECHO



0010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005-0292

1711419802

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

GUTIERREZ MENDOZA LUIS MANUEL

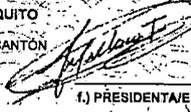
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3

QUITO SOLANDA

CANTON PARROQUIA 3

ZONA

f) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA



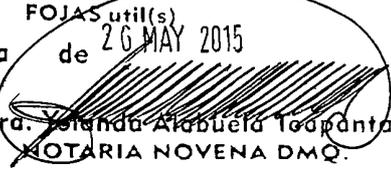
[Handwritten signature]

0982568529

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN 1 FOJAS util(s)
Quito a de 26 MAY 2015

Dr. Yolanda Alabuena Teopanta
NOTARIA NOVENA DMQ.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CUALIFICACIÓN

CEDULA No. 1714492194

CRIOLLO ALVARRACIN LUIS SERAFIN

ESTADO CIVIL Casado
MARIA JUDITH
CEVALLOS BARRANA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CUALIFICACIÓN

PROFESION / OFICIO
CRIOLLO MANUEL ANTONIO

ALVARRACIN MARA RO

QUITO
2011-07-28
FECHA DE EXPIRACION
2021-07-28

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0067 1714492194
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CRIOLLO ALVARRACIN LUIS SERAFIN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA TURUBAMBA
QUITO 3
CANTÓN PARRQUI 3
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Luis Cevallos

0483205331

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util(s)

Quito a de 26 MAY 2015

Dra. *Yolanda Alabuela Toapanta*
NOTARIA NOVENA DMC.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA No. 060160396-2

CIUDAD QUITO
APellidos y Nombres MARTINEZ GUERRERO LUIS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO
FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA JOSEFINA USHCA PEÑAFIEL

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre MARTINEZ MANUEL
APellidos y Nombres de la Madre GUERRERO ROSA OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-09-13
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-09-13

NOTARIA NOVENA D.M.Q.

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

049 - 0108 0601603962
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARTINEZ GUERRERO LUIS ENRIQUE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA RUMINAHUI SANGOLQUI 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

0011
0984055202

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util(s)
Quito a de 26 MAY 2015
Dra. Yarenda Albuera Loapanta
NOTARIA NOVENA D.M.Q.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

No. 170712764-1

CEDELE
CIUDAD QUITO

APellidos y Nombres
TALLANA MARIANO
COYAGO CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAYARBE
2015-01-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-26

ESTADO CIVIL CASADO
MONTAÑES
CANCERBIA CANCHINBA





INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMÉSTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TALLANA MARIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COYAGO CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAYARBE
2015-01-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-26

A1488A1122

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PANA DEL CEDELE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

170712764-1 089 - 0124

TALLANA COYAGO LEONILA

PICHINCHA QUITO

CONOCOTO

DUBLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00551

4233184 12/02/2015 8:26:25

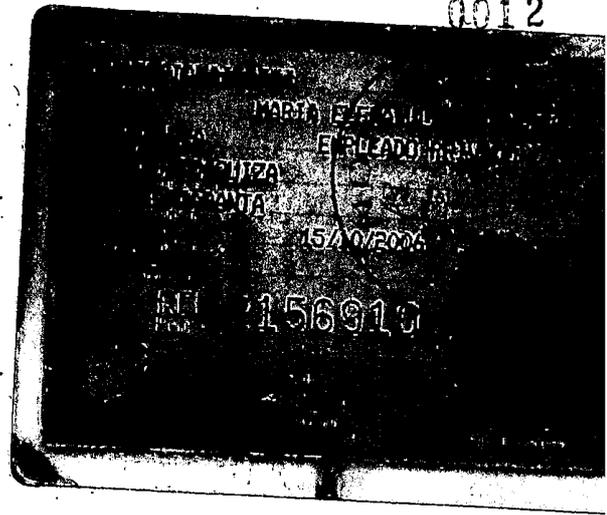
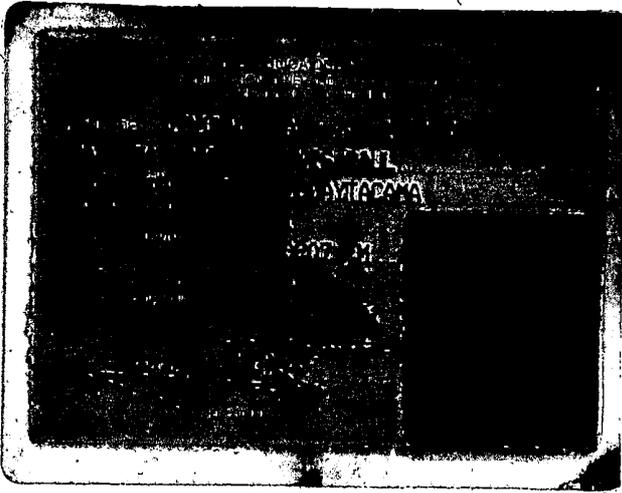
4233184

IMP. IGM. 63

Leonila Tallana
0992896632

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util(s)
Quito a de 26 MAY 2015

[Signature]
Dra. Yanilda Alabuela Tapanta
NOTARIA NOVENA DMO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **cne**

073 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

073-0229 **1718279118**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TOAQUIZA TOAPANTA LUIS RAUL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA QUITO CHIMBACALLE
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Toaquizza Luis Raul

2-3069332

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS afil(s)
Quito a de 26 MAY 2015
[Signature]
Dra. *[Signature]* Toapanta
NOTARIA NOVENA DMQ.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172325515-2

APellidos y Nombres: VERGARA QUINDE ELVIS DARWIN
Lugar de Nacimiento: AZUAY CUENCA VICTORIA DEL PORTETE
Fecha de Nacimiento: 1989-07-10
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: SOLTERO





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V2333V3222

APellidos y Nombres del Padre: VERGARA CHUCHUCA JOSE LUIS RICARDO
APellidos y Nombres de la Madre: QUINDE MOCHA MARIANA DE JESUS
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-02-16
Fecha de Expiración: 2023-02-16

Director General: *[Signature]*
Firma del Cedulado: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005 005-0031 1723255152
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VERGARA QUINDE ELVIS DARWIN

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2 TURUBAMBA PARROQUIA SANTO THOM ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




[Signature] 0992029277

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 005-0174 1723255152
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VERGARA QUINDE ELVIS DARWIN

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3 TURUBAMBA PARROQUIA ZONA 7

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN 1 FOJAS util(s)

Quito a de 25 MAY 2015

[Signature]
Dra. Yohana Alabuella Toapanta
NOTARIA NOVENA DMQ.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/01/2015 02:46 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7682176

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1712794633 FIGUEROA FIGUEROA LUISA LORENA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO MEDITERRANEOEXPRESS S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/01/2016 02:46 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

13/01/2015 1.42 PM



Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-UAP-2015-4934

Quito, D.M., 11 de mayo de 2015

Asunto: CONSTITUCIÓN JURÍDICA.

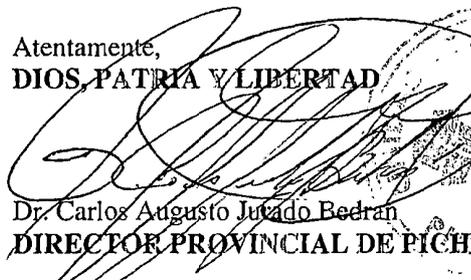
Señor
Gutierrez Mendoza Luis Manuel
Gerente General
MEDITERRANEOEXPRESS S.A. DE CARGA PESADA
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-UAP-2015-3862, de fecha 06 de marzo de 2015; se le comunica que su petición ha sido atendida favorablemente mediante Resolución No. 035-CJ-017-2015-ANT-DPP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dr. Carlos Augusto Jutado Bedran
DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA

Referencias:

- ANT-UAP-2015-3862

Anexos:

- image2015-03-06-143203.pdf
- 035-cj.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Pamela Elizabeth Montesdeoca Garzon
Agente Tributario
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor Ingeniero
Jonatan Fabricio Garcia Orellana
Agente Tributario
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez.
PBX (593) (2) 3828-890
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 035-CJ-017-2015-ANT-DPP

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAP-2015-3862, de 06 de marzo de 2015, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO MEDITERRANEOEXPRESS S.A.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO MEDITERRANEOEXPRESS S.A.** con domicilio en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **NUEVE (09)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nº de socio	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	Nº DE RUC/ CÉDULA
1	CANCHIGNIA CANCHIGNIA MARCO ANTONIO ✓	1704328044
2	CANCHIGNIA TALLANA SANDRA ELIZABETH ✓	1718552670
3	CANCHIGNIA TALLANA VICTOR HUGO ✓	1716105265
4	CRIOLLO ALVARRACIN LUIS SERAFIN ✓	1714492194
5	GUTIERREZ MENDOZA LUIS MANUEL ✓	1711419802
6	MARTINEZ GUERRERO LUIS ENRIQUE ✓	0601603962
7	TALLANA COYAGO LEONILA ✓	1707127641
8	VERGARA QUINDE ELVIS DARWIN ✓	1723255152
9	TOAQUIZA TOAPANTA LUIS RAUL	1718279118



Agencia
Nacional
de Tránsito

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico- estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.



Que, la Dirección Provincial de Pichincha, mediante Informe Técnico favorable No.605-DT-DPP-017-2015-ANT, de 27 de marzo de 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO MEDITERRANEOEXPRESS S.A.**

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Pichincha mediante Informe No. 0844-AJ-DPP-017-2015-ANT de 28 de abril de 2015; recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO MEDITERRANEOEXPRESS S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, resuelve: Delega a los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial las siguientes facultades: literal d), "Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico...y expedir la resolución para la constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada...".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO MEDITERRANEOEXPRESS S.A.** con domicilio en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

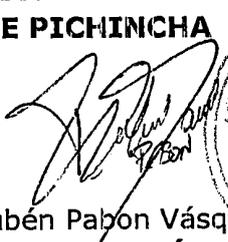
3. El informe previo emitido por la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 28 de abril de 2015.



Dr. Carlos Jurado Bedran

**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA**



Ab. Rubén Pabon Vásquez

**ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

Elaborado por: YQ

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



SERIE "A"

5391690

ESPECIE UNICA DE CERTIFICADOS Y MODIFICACIONES



Agencia Nacional de Tránsito
Especie Valorada

VALOR

USD 6,50

SEIS DOLARES CINCUENTA CENTAVOS

COMPANIA

: "MEDITERRANE EXPRESS S.A."

TIPO DE TRAMITE

: CONSTITUCION JURIDICA

Nº INGRESO

: ANT-UAP-2015-3862

Nº DE AUTORIZACION

: 035-CJ-017-2015-ANT-DPP

FECHA DE EMISION DE LA RESOLUCION

: 28 DE ABRIL DE 2015



Firma y sello autorizado.

CONFORME LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 DEL ART. 20 DE LA LOTTSV, FUE LOS VALORES DE LOS DERECHOS A LOS TITULOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS VALORADOS, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nro. 138-DIR-2014-ANT APROBÓ EL TARIFARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; POR LO QUE LA PRESENTE ESPECIE FISCAL TIENE UN COSTO DE USD \$ 145,00

NOTARIA
NOVENA



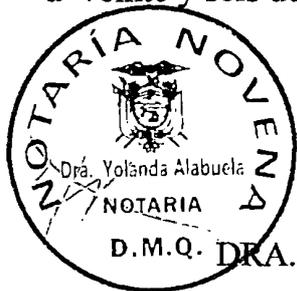
QUITO

Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuella T.

NOTARIA

... torgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, y que corresponde a la Constitución de Compañía de Transporte Pesado "MEDITERRANEOEXPRESS S.A.", suscrito por los señores: Marco Canchignia; Sandra Canchignia; Víctor Canchignia; Luis Criollo; Luis Gutierrez; Luis Martínez; Leonila Tallana; Luis Toaquiza y Elvis Vergara, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de mayo del dos mil quince.-



DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 39783



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	27604
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3002
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /QUITO /26/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MEDITERRANEOEXPRESS S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

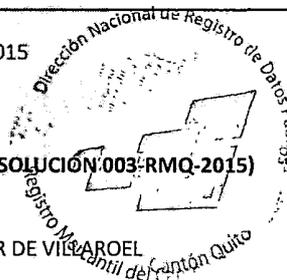
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: GG..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003/RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAGROEL



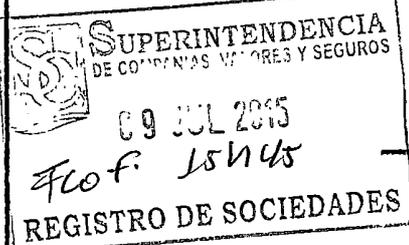


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO MEDITERRANEO EXPRESS S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: VILLAFLORA	BARRIO: SANTA RITA	CIUDADELA:	
CALLE: (05) BALSAS	NÚMERO: S 26-18	INTERSECCIÓN/MANZANA: MOROMORO (527)	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: P.B.	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 5007561	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: lumagum24@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0982568529	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FACHADA DE PIEDRA VISTA. A MEDIA CUADRA AL NORTE DEL COLEGIO ESTUO UZATEGUI			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LUIS MANUEL GUTIERREZ MENDOZA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171141980-2			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

09 JUL 2015

Sr. Diego Vinuesa
C.A.B. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.